Escrito por José Antonio
Lunes, 26 de Noviembre de 2012 21:58

La sentencia de 21 de noviembre de 2012 por la que el Tribunal Superior de Justicia en Galicia estima la demanda del sindicato nacionalista CIG contra todos los niños escolarizados en el territorio en el que mandan esos señoeres.

Es que la Junta de Galicia en su decreto 79/2010 había confundido libertad con libertinaje, y eso no puede ser. El sindicato, con la inestimable ayuda del tribunal, han devuelto las aguas a su cauce, las ovejas al redil de la normalización.

Por ejemplo, donde el decreto decía

12.3. En todas las áreas, asignaturas o módulos, excepto en las señaladas en el párrafo anterior y en las asignaturas de lengua(s) extranjera(s), el alumnado podrá utilizar en las manifestaciones oral y escrita la lengua oficial de su preferencia. No obstante lo anterior, se procurará que el alumnado utilice la lengua en que se imparte el área, asignatura o módulo.

Ahora tendrá que decir

3. En todas las áreas, asignaturas o módulos el alumnado no podrá utilizar en las manifestaciones oral y escrita la lengua oficial de su preferencia, sino la lengua oficial de preferencia de "la administración".

Sabíamos que había gente capaz de pensar y actuar así en las organizaciones nacionalistas y otros grupos totalitarios. Ahora también sabemos que algunos magistrados están contaminados con esa peste ideológica.